

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 6 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en su artículo 1.1), disponen que le corresponde a este departamento las relativas al comercio y a la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Así mismo, la disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece que por orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz.

En cumplimiento de la misma, en el BOJA número 235, de 5 de diciembre de 2019, se publicó la Orden de 28 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022. El VI PIFCIA desarrolla 3 objetivos estratégicos: Fomentar la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el comercio andaluz, potenciar una ordenación comercial racional y equilibrada y promover la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz.

Así mismo, el artículo 21 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, prevé la elaboración, cada cuatro años, de un Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, con el objeto de promover su permanente desarrollo y difusión, la mejora de la comercialización de los productos artesanos y el apoyo en materia formativa.

En desarrollo de este artículo de la Ley, por Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, se aprobó el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, que tiene como finalidad el impulso, la promoción, la modernización y consolidación de las empresas artesanas de Andalucía. Con el objetivo de contribuir a mejorar la competitividad y las capacidades del sector artesano, este plan contempla la realización de acciones a través de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas dirigidas a mejorar las capacidades de este sector.

En el ámbito del comercio minorista, entre las medidas de promoción desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía, se contemplan, además de programas y medidas específicas de apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial, medidas específicas dirigidas al fomento del asociacionismo y la cooperación empresarial, con el objeto de impulsar la actividad de las asociaciones de comerciantes, fortaleciendo y modernizando las ya existentes y promoviendo la constitución de otras nuevas a fin de





umentar la competitividad de las pymes que las integran. Otra de las medidas prioritarias de la política comercial de la Administración de la Junta de Andalucía es el apoyo al pequeño comercio urbano, con el fin de contribuir a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando con ello impactos positivos de carácter económico, social y urbano, en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

Una de las medidas diseñadas por la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a tal fin es el apoyo a los Centros Comerciales Abiertos. Para ello, se ha establecido un procedimiento mediante el cual se otorga un reconocimiento oficial a las asociaciones promotoras de los mismos, regulado en la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía. Bajo esta fórmula y al amparo de dicha Orden cuentan con el reconocimiento de la Administración de la Junta de Andalucía en la actualidad un total de treinta y ocho Centros Comerciales Abiertos. En paralelo, a través de sucesivas convocatorias de subvenciones se ha venido prestando un especial apoyo a aquellas organizaciones de comerciantes que han constituido Centros Comerciales Abiertos. Las ayudas han sido destinadas a financiar fundamentalmente actuaciones de promoción y dinamización comercial, pero también al fortalecimiento de la propia asociación, a través de la financiación de herramientas basadas en nuevas tecnologías y otros equipamientos para la sede de la asociación.

En el ámbito de la artesanía, uno de los objetivos prioritarios es la promoción de las relaciones de cooperación con el sector artesano andaluz, mediante el impulso del asociacionismo en todos sus niveles, tanto para la consolidación de las ya existentes, como para la creación de nuevas asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, como fórmula de organización que favorece los intereses de todo el colectivo artesanal, así como su interlocución con la Administración.

Mediante Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 6 de agosto de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía. Tras la experiencia en la primera convocatoria de esta línea de ayudas tramitada en el ejercicio 2022, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ajustar su regulación a fin de adaptarla a la realidad de las entidades locales de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a ) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la Orden, esta Viceconsejería

#### ACUERDA

Iniciar el expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Orden por la que se modifica la de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO,  
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
Fdo.: Beatriz Barranco Montes